

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-21

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3277 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	RADICADO E-2025-009875 REPARTO 7505
Convocante (s)	OSCAR HURTADO RODRIGUEZ, DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, LA FUNDACION CULTURAL SON CALLEJERO
Convocado (a) (s)	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO
Fecha de Solicitud	13 DE ENERO DE 2025
Asunto	CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION

Barranquilla, 16 de enero de 2025

Señor(a) (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO

juridica@juandecosta-atlantico.gov.co

alcaldia@juandecosta-atlantico.gov.co

notificacionjudicial@juandecosta-atlantico.gov.co

Apreciado Señor(a) (es):

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho que, por solicitud de los Señores (as) **OSCAR HURTADO RODRIGUEZ, DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, LA FUNDACION CULTURAL SON CALLEJERO**, se llevará a cabo el día **23 de enero del año 2025** a las **8:30 am** de forma virtual por la **Plataforma Teams**.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 2

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

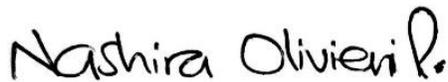
	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-21

Cualquier información o solicitud relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse al correo vroca@procuraduria.gov.co del (a) Doctor (a) Vanessa Roca, conciliador (a) asignado (a).

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con el Convocante (s), le notifico que debe presentarse personalmente en la fecha y hora indicadas, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,



NASHIRA OLIVIERI PISCIOTTI

Centro de Conciliación Civil y Comercial de Barranquilla

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.
Conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 2

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho